



APRUEBA ORGANIGRAMA Y DESCRIPCION DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3857 10.09.2012

VISTO:

Estos antecedentes; el Ordinario N°418, de fecha 7 de mayo del 2012, del Subdirector Nacional de este Servicio que instruye a las Direcciones Regionales la elaboración de organigramas, funciones y atribuciones de sus estructuras orgánicas; la Resolución Exenta N°2454, de fecha 25 de mayo del 2011, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las Resoluciones números 5091, de 6 de noviembre del 2009, 516, del 8 de noviembre del 2010 y 5219, del 18 de noviembre del 2010; la Resolución Exenta N°184, de fecha 20 abril del 2012, que aprueba manual de descripción y especificación de cargos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 19.891, creo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, con miras a adecuar la organización del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus Direcciones Regionales a los nuevos desafíos, en orden aumentar los nivel de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y de la optimización de los recursos humanos y materiales para el logro de sus fines, se ha estimado necesario modificar la denominación, funciones y crear niveles organizacionales, según corresponda, de las Direcciones Regionales.

Que, para lo cual el Subdirector Nacional, mediante Ordinario N°418, de fecha 7 de mayo del 2012, solicita elaborar un organigrama de las respectivas Direcciones Regionales, identificando además, las funciones de cada una de sus estructura orgánicas.

Que, el objetivo de esta Resolución Exenta es definir las funciones y/o atribuciones por área y/o estructuras orgánicas de las Direcciones Regionales. Lo anterior, tomando en consideración que la Resolución Exenta N°184, de fecha 20 de abril del 2012, que aprueba manual de descripción y especificación de cargos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es la que define las funciones y/o atribuciones por cargos.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 19.880, resulta necesario aprobar el organigrama y la descripción de funciones y atribuciones de la Dirección Regional de Atacama indicados en el considerando anterior por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría



General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase, la descripción de funciones y atribuciones de la Dirección Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que es del siguiente tenor:

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA

1. DIRECCION REGIONAL:

Dirigida por el/la directora(a) Regional, quien actúa para todos los efectos como representante del Servicio a nivel regional. Asimismo y dentro de la esfera de sus atribuciones administra efectivamente los Recursos Humanos, físicos, financieros y tecnológicos del Servicio para el logro del cometido institucional. En su calidad de representante de la Institucionalidad cultural, el/la directora(a) es el responsable de planificar, gestionar y dirigir la ejecución de las Políticas, planes y programas orientados al fomento de la creación artística, patrimonio cultural y participación ciudadana en su Región, fortaleciendo la identidad local, el desarrollo cultural y artístico de la ciudadanía y, a través de éste, promover la mejora de otras áreas del desarrollo humano, cultural y social en su territorio.

2. CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA:

Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, la adopción, ejecución y renovación de las políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales y regionales que se hubieran establecido, y participar en el examen en la adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales y regionales, además aprobar el plan anual de trabajos de actividades de la Dirección Regional.

3. COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL:

Asesorar al Consejo Regional de la Cultura o a la Dirección Regional en lo relativo a políticas culturales, al plan de trabajo anual, sobre la buena marcha del Servicio y sobre las demás materias que ambos órganos soliciten.

4. ÁREA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES :

Planificar, gestionar y controlar las acciones comunicacionales del Consejo Regional de la Cultura y las Artes y de la Dirección Regional, siguiendo los lineamientos del Departamento Institucional de Comunicaciones, implementando las políticas, orientaciones técnicas y reglamentarias respecto a los productos comunicacionales del Servicio, a nivel regional y Lograr y/o fortalecer el posicionamiento de imagen de la Institución, frente a sus pares y a la comunidad y además de encargarse de la comunicación interna del Servicio.

5. ÁREA ADMINISTRACIÓN:

Administrar, ejecutar y controlar los recursos financieros y materiales del Servicio y proponer los procedimientos de instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento. Aplicar con efectividad las políticas y procedimientos de Recursos humanos a nivel regional, tanto para efectuar los procesos



de contratación (según disponibilidad presupuestaria y si el/la directora(a) Regional así lo requiere) como supervisor y controlar todas las actividades relativas a la administración funcionaria.

6. ÁREA DE CIUDADANÍA Y CULTURA:

Ejecutar, implementar y evaluar políticas culturales tendientes a difundir el arte y la cultura, garantizando a la ciudadanía el derecho al acceso igualitario de los bienes culturales y artísticos. Difundir el arte y la cultura en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural y salvaguardar el patrimonio cultural e integrar estos bienes simbólicos, como factores de desarrollo humano, educativo, de calidad de vida y fortalecimiento democrático. Ejecutar en la región los programas indicados del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el programa acceso.

7. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

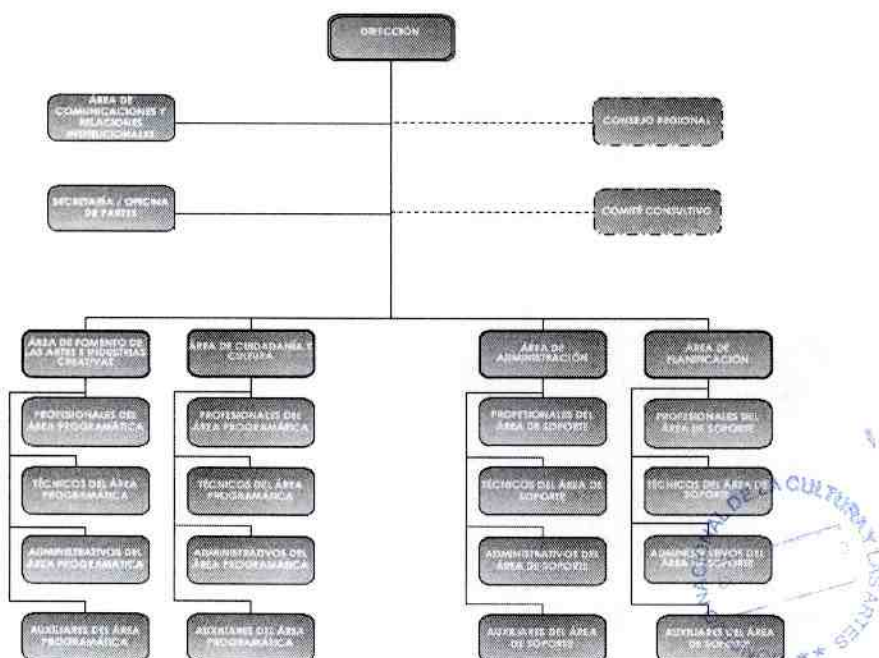
Diseñar la planificación estratégica de la Dirección Regional e implementar y coordinar los programas, actividades y acciones que busquen el logro de ese fin, para lo cual trabajará en coordinación con los restantes Áreas, Departamentos y Unidades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Dirección Regional, con miras a consolidar y fortalecer los procesos de planificación programática, presupuestaria y tecnológica que permitan un adecuado desarrollo. Ser una efectiva contraparte técnica del Departamento de Planificación y Presupuesto, en las áreas de planificación presupuestaria y programática, así como en la aplicación de los instrumentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo (Nacional y Regional), el Programa de Mejoramiento de la Gestión, el Convenio de Desempeño Colectivo, y los instrumentos diseñados para el monitoreo y evaluación de la gestión.

8. ÁREA DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS:

Fomentar la creación, producción, promoción y distribución mediante la acción en el fomento de las artes en sus diversas manifestaciones y del fomento de las industrias creativas. Todo lo anterior en concordancia con la Política Cultural vigente y ejecutar en la región el plan de fomento lector. Apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, a través del desarrollo y ejecución de los Fondos de Fomento administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase, organigrama de la estructura organizacional de la Dirección Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura, que es del siguiente tenor:

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
(III REGIÓN)



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en las categorías "Marco Normativo Aplicable" y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas", ambas de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol 4/564
MTSM/JMR

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Dirección Regional de Atacama, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA



MEMORANDUM INTERNO N° 03/0000202

Copiapó, 12 julio 2012.-

DE: DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA

A : SEÑOR
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL CNCA
PLAZA SOTOMAYOR N° 233
VALPARAISO

MAT: Envía Documentos

Mediante el presente; junto con saludarle cordialmente y en respuesta al Ordinario N° 00418 de fecha 07.03.2012, vengo en presentar propuesta de Organigrama y Descripción de Funciones de la Región de Atacama.

Saluda y despide atentamente;

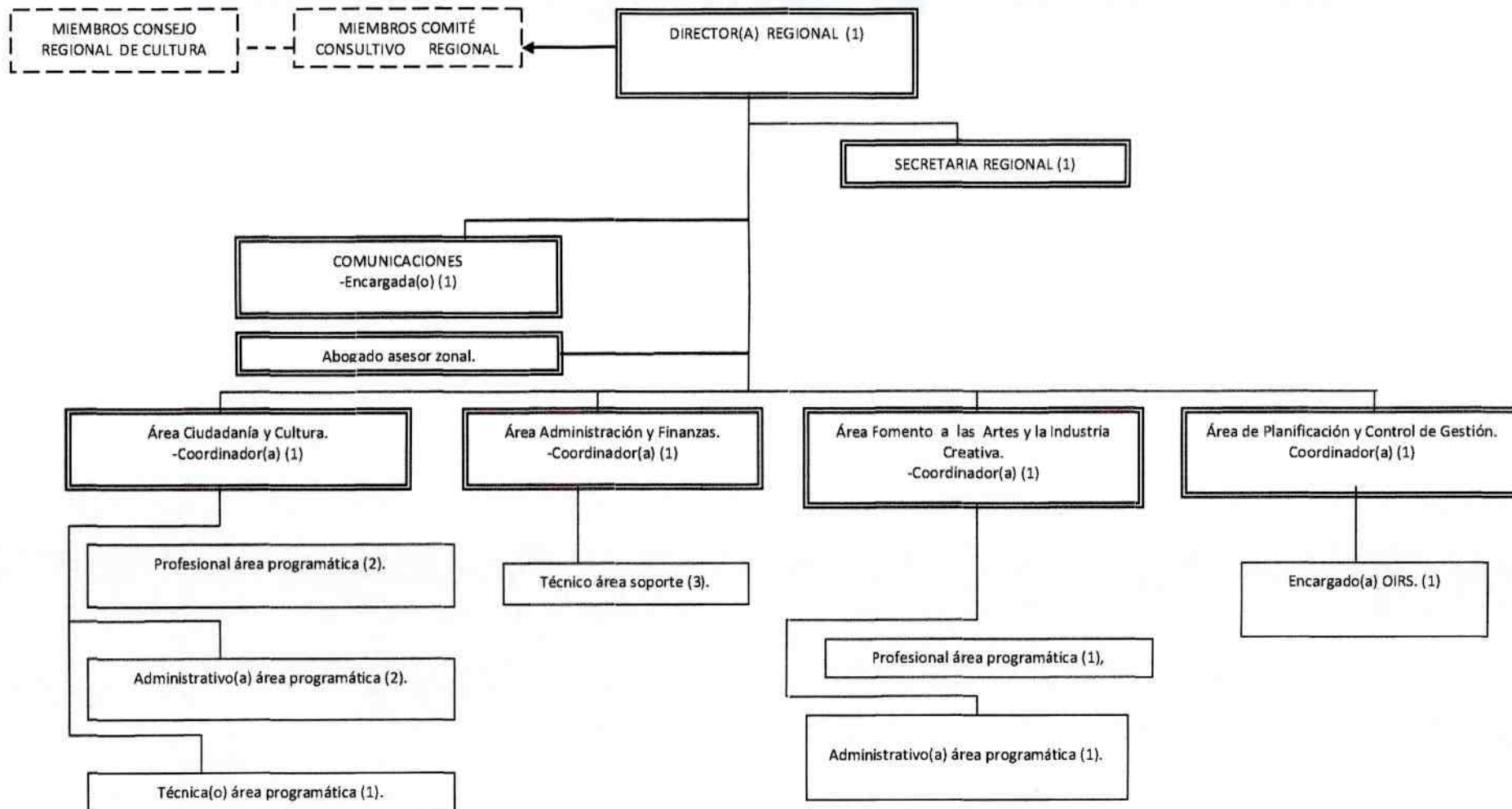


Jacqueline Chacon
Jacqueline Chacon Díaz
Directora Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Atacama

J.CHD/M.M.V. /mmh
DISTRIBUCIÓN

Unidad Administración Regional Atacama
Archivo

ORGANIGRAMA CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA



**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS QUE
COMPONEN EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA**

1. **DIRECTORA(O) REGIONAL:**
Representar al Servicio a nivel regional y administrar efectivamente los Recursos Humanos, físicos, financieros y tecnológicos de la Dirección Regional. Posicionar la presencia activa del Servicio en el plan de desarrollo regional, especialmente en materia cultural y artística.
2. **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA:**
Cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y coordinar, en dicho ámbito, la adopción, ejecución y renovación de las políticas culturales en el ámbito regional e interregional, en el marco de las políticas nacionales que se hubieran establecido, y participar en el examen en la adopción, evaluación y renovación de esas políticas nacionales.
3. **COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL:**
Asesorar al Consejo Regional de la Cultura o a la Director(a) Regional en lo relativo a políticas culturales, al plan de trabajo anual, sobre la buena marcha del Servicio y sobre las demás materias que ambos órganos soliciten.
4. **SECRETARIA REGIONAL:**
Realizar de forma efectiva, confiable y oportuna todas las acciones administrativas y logísticas que determinen el desempeño satisfactorio del/la directora(a) Regional; planificar, organizar sus acciones, gestionar su tiempo y establecer controles que le permitan garantizar resultados beneficiosos que favorezcan a la Dirección y a todo lo que involucre al Consejo Regional.
5. **ENCARGADA(O) OIRS:** Brindar atención de calidad al público que accede a la Dirección Regional de Cultura, garantizando la oportunidad de acceso a la información de todos las y los consultantes, facilitando el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes ciudadanos con respecto al acceso a productos y servicios que ofrece el CNCA y acogiendo las solicitudes ciudadanas.
6. **UNIDAD DE COMUNICACIONES:**
Planificar, gestionar y controlar las acciones comunicacionales del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, siguiendo los lineamientos del Departamento Institucional de Comunicaciones, implementando las políticas, orientaciones técnicas y reglamentarias respecto a los productos comunicacionales del Servicio, a nivel regional y Lograr y/o fortalecer el posicionamiento de imagen del (la) Director(a), como representante de la Institución, frente a sus pares y a la comunidad.
7. **UNIDAD ADMINISTRACIÓN:**
Administrar, ejecutar y controlar los recursos financieros y materiales del Servicio y proponer los procedimientos de instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento.
8. **UNIDAD DE CIUDADANÍA Y CULTURA:**
Ejecutar, implementar y evaluar políticas culturales tendientes a difundir el arte y la cultura, garantizando a la ciudadanía el derecho al acceso igualitario de los bienes culturales y artísticos. Difundir el arte y la cultura en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural y salvaguardar el patrimonio cultural e integrar estos bienes simbólicos, como factores de desarrollo humano, educativo, de calidad de vida y fortalecimiento democrático.

9. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Diseñar la planificación estratégica de la Dirección Regional e implementar y coordinar los programas, actividades y acciones que busquen el logro de ese fin, para lo cual trabajará en coordinación con los restantes Áreas, Departamentos y Unidades de este Consejo Regional y Nacional con miras a consolidar y fortalecer los procesos de planificación programática, presupuestaria y tecnológica que permitan un adecuado desarrollo.

10. ASESOR JURÍDICO ZONAL:

Tiene como función prestar asesoría jurídica a las Direcciones Regionales del Servicio en el ámbito de las competencias del Departamento Jurídico.

11. UNIDAD DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS:

Fomentar la creación, producción, promoción y distribución mediante la acción en el fomento de las artes en sus diversas manifestaciones y del fomento de las industrias creativas. Todo lo anterior en concordancia con la Política Cultural vigente. Apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, a través del desarrollo y ejecución de los Fondos de Fomento administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección Regional.